L.3747 - MODIFICA ART.1 L.1186. ADHESION L.N.24012 -CUPO 30% P/MUJERES-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N.3747

ARTICULO 1.- MODIFICASE EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1186 "DE FACTO" EL QUE QUE-DARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

"ARTICULO 1.- ADOPTASE PARA LA PROVINCIA DEL CHACO, EL CODIGO/ELECTORAL NACIONAL, CON LA MODIFICACION INTRODU-CIDA POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 24012, QUE ESTABLECE LA /OBLIGATORIEDAD DE INCLUIR EN LAS LISTAS DE CANDIDATOS, UN /TREINTA POR CIENTO (30%) DE MUJERES".

ARTICULO 2.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, A LOS VEINTE DIAS/DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EDUARDO SANTIAGO TAIBBI S E C R E T A R I O CARLOS ROBERTO LOMONACO
VICE-PRESIDENTE 1

I: E.A.M. C: J.E.D. Y R.H.+

L.3747 - MODIFICA ART.1 L.1186. ADHESION L.N.24012 -CUPO 30% P/MUJERES-

TRAMITE LEGISLATIVO

L.3747 - MODIFICA ART.1 L.1186. ADHESION L.N.24012 -CUPO 30% P/MUJERES-

 SANCIONADA:
 20/05/1992
 AUTOR:

 PROMULGADA:
 05/06/1992
 QUINTANA

 PUBLICADA:
 15/06/1992
 BO: 06396
 ESTUDIADO:

DEROGADA : ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CARACTER : ORGANICA MODIF.

OBSERVADA : SINTESIS :

MODIFICA EL ARTICULO 1 DE LA LEY N.1186 (LEY ELECTORAL). ADHESION PROVIN- / CIAL A LA LEY NACIONAL N.24012 (ESTABLECE CUPO DEL 30% DE MUJERES EN LA / LISTA DE CANDIDATOS).

AUTORES

DEL VALLE SALAS NORA DIAZ CARLOS ALCIDES
SORIA MARIO OSCAR FRAGOSO FRANCISCO ULISES
SABADINI CACERES RODOLFO LEOPOLDO QUINTANA JULIO RITO

COMPLEMENTARIAS:

L.3858 - REGLAMENTA EL CUPO (30%) ESTABLECIDO POR L.3747